

REGLAMENTO DE PROCESIÓN



REAL COFRADÍA PENITENCIAL DE CRISTO YACENTE DE LA
MISERICORDIA Y DE LA AGONÍA REDENTORA



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

El presente Reglamento se fundamenta en el artículo 14º de los Estatutos de nuestra Cofradía, que dice:

“Anualmente, la Junta de Gobierno convocará, necesariamente, a todos los hermanos a dos Juntas Generales Ordinarias: el sábado anterior a la fiesta de la cofradía y previamente a la Semana Santa. La primera tendrá por objeto exponer las actividades a desarrollar durante el curso así como la presentación de cuentas y presupuestos y elecciones el año que corresponda. La segunda tendrá por objetivo organizar los actos de Semana Santa. La convocatoria deberá incluir el orden del día. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, excepto aquellas cuestiones especificadas por los Estatutos. También se podrán aprobar reglamentos internos para el mejor desarrollo de la Cofradía”.

El presente texto viene a ampliar y actualizar las Normas sobre salidas procesionales, ordinarias y extraordinarias, que hasta la fecha obran en vigor en nuestra Cofradía.

En relación con lo anterior, este Reglamento se desarrollará detallando los siguientes aspectos:

- TÍTULO I: LA PROCESIÓN.
- TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.
- TÍTULO III. HÁBITOS Y ORNAMENTOS.
- TÍTULO IV. GENERALIDADES DE LA PROCESIÓN.
- TÍTULO V. DEL DIRECTOR DE PROCESIÓN Y SUS COORDINADORES.
- TÍTULO VI. DE LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN.
- TÍTULO VII. DE LA MÚSICA.
- TÍTULO VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES.
- TÍTULO IX. LA REFORMA DEL REGLAMENTO.
- TÍTULO X. ENTRADA EN VIGOR.

El Reglamento de procesión apoyará normativamente las labores de la Junta de Gobierno y, especialmente por delegación de ésta, del Segundo Hermano Mayor como responsable de los desfiles penitenciales, tal y como establece el artículo 34º de nuestros Estatutos. Todo ello con la finalidad de contribuir a alcanzar la mayor Gloria de Dios por medio del culto público en nombre de la Iglesia a Nuestros Sagrados Titulares: Cristo de la Agonía Redentora y Cristo Yacente de la Misericordia.

TÍTULO I: LA PROCESIÓN.

Artículo 1º.

Constituye el objeto primordial de esta Cofradía reflexionar y vivir el misterio de la Agonía y muerte redentora de Jesús de Nazaret, rindiéndole culto a las imágenes de **Cristo en la Cruz y Cristo Yacente.** (Artículo 2º.1. de nuestros Estatutos).



Artículo 2°.

Los desfiles procesionales de la Cofradía tendrán un carácter penitencial y austero, como proclamación externa del misterio de la agonía y muerte redentora del Señor. (Artículo 34° de nuestros Estatutos).

Artículo 3°.

Para cumplir la misión referida en los artículos anteriores, la Cofradía se propone:

- a) Fomentar entre todos sus hermanos y devotos, la veneración debida a sus Sagrados Titulares: **Cristo de la Agonía Redentora y Cristo Yacente de la Misericordia.**
- b) Promover un espíritu de austeridad y rigor evangélicos que habrán de estar presentes en todas las manifestaciones públicas y privadas de nuestra Cofradía. (Principio Fundamental Tercero de nuestros Estatutos)

Artículo 4°.

Todos los hermanos, y en especial los responsables de los desfiles de procesión, han de poner el máximo empeño en que el propio culto de los Sagrados Titulares sea el que ocupe la parte más importante de la Procesión y que todos los demás elementos que la integren queden supeditados al mismo, procurando que los factores externos de la Procesión resalten la proyección de la vivencia evangélica de la Cofradía hacia el resto de la sociedad (Principio Fundacional Segundo de nuestros Estatutos).

Artículo 5°.

Entre los aspectos generales de la Procesión, se destacan:

- a) Como acto que comienza el desfile penitencial está la celebración de la Eucaristía, a la cual sería aconsejable la asistencia de todos los que componen la Cofradía, vayan a desfilar o no.
- b) El desfile penitencial de esta Cofradía tendrá lugar a las 00:00 horas del Jueves Santo, partiendo y finalizando en la Santa Iglesia Basílica Catedral Nueva.
- c) El desfile penitencial podrá suspenderse antes de su inicio por cualquier razón o causa grave que le sea adversa. La suspensión del desfile siempre será comunicada con posterioridad a la celebración de la Eucaristía.
- d) En caso de acordarse la suspensión del desfile penitencial de la Cofradía, se podrá realizar un acto alternativo en el interior de la Santa Iglesia Basílica Catedral Nueva. Para ello, la Junta de Gobierno y los responsables del desfile deberán garantizar el máximo rigor y decoro en la celebración de este acto.
- e) Si en el transcurso del desfile penitencial surge alguna causa grave que motive la suspensión del mismo, corresponde al Segundo Hermano Mayor, previa consulta al Hermano Mayor, la adopción de la decisión que estime más conveniente para los intereses de la Cofradía.



Artículo 6º.

El desfile es penitencial, debiendo los hermanos prestar voto de silencio durante el mismo. El rito del voto de silencio se celebrará una vez que la procesión está organizada en la Santa Iglesia Basílica Catedral y antes de la hora prevista para su salida. A partir de ese momento, es obligación de los hermanos cumplir con rigurosidad este voto de silencio.

El voto de silencio se hará extensivo hasta el momento en que se depositen las imágenes en la capilla o lugar designado por el Segundo Hermano Mayor tras la finalización del desfile penitencial o acto penitencial, en su caso.

Artículo 7º.

Una vez en el exterior, los cofrades observarán con rigurosidad las indicaciones del Director de procesión y coordinadores.

Artículo 8º.

Los hermanos nazarenos no podrán abandonar las filas o cambiarse de sitio sin una causa de fuerza mayor, previamente autorizada por el Director de procesión o coordinador de esa sección.

Artículo 9º.

Si se realizase algún acto en el transcurso del Desfile penitencial, éste deberá ser realizado con la mayor seriedad, compostura y decoro, sin resultar motivo de alivio en la disciplina del Desfile.

Artículo 10º.

El Desfile penitencial terminará una vez que el total de los hermanos, incluidas las Sagradas imágenes, hayan entrado en el interior de la Santa Iglesia Basílica Catedral Nueva y se haya dado la orden por el Director de procesión.

Será misión del Director de procesión, la organización de todos los cofrades en la Santa Iglesia Basílica Catedral Nueva para esperar la entrada de las Sagradas imágenes.

TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.

Artículo 11º.

La organización del desfile penitencial ordinario es responsabilidad del Segundo Hermano Mayor, por delegación de la Junta de Gobierno, salvo que por causa debidamente justificada no pudiera desempeñar dicha función, en cuyo caso será la Junta de Gobierno quien designará a la persona de la misma encargada para esta función.



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

La Junta de Gobierno se reunirá en fechas anteriores a la celebración del desfile penitencial para atender las siguientes cuestiones:

- a) Diseñará el organigrama del desfile penitencial y la distribución de tareas entre los responsables de la procesión.
- b) Estudiará, de acuerdo con las posibilidades humanas y económicas de la Cofradía, todos los elementos de la Procesión para no generar un menoscabo a los intereses de la propia corporación.
- c) Diseñará la programación a seguir para la mejor organización del desfile penitencial.
- d) Procurará que en el desfile penitencial no figuren elementos extraños o inapropiados al Culto Externo, para que el mismo constituya un verdadero acto de fe.

Artículo 12º.

La Junta de Gobierno velará por la correcta aplicación de este Reglamento y llevará a cabo todas las acciones que tengan como objetivos un mejor desarrollo de las salidas procesionales.

Artículo 13º.

La Junta de Gobierno se reunirá una vez celebrado el desfile penitencial ordinario para evaluar todos los aspectos relacionados con el mismo: organización, desarrollo del cortejo, música, etc., con el objetivo de corregir y mejorar. Por ello, tendrá que conocer el informe elaborado por el Segundo Hermano Mayor en calidad de Director de procesión.

Artículo 14º.

Todos los cofrades deberán aceptar las decisiones del Director de procesión en cuanto a la posición u otra norma que se dicte para la organización del desfile.

TÍTULO III. HÁBITOS Y ORNAMENTOS.

Artículo 15º.

Los hermanos de la Cofradía que participen en el desfile penitencial tendrán que hacerlo de la siguiente forma:

- a) Los hermanos que participen en la Procesión como Nazarenos habrán de hacerlo con el hábito de la Cofradía, que está constituido por túnica blanca ceñida a la cintura con un fajín con doble caída en color rojo, capirote de 90 cm con el anagrama de la Cofradía bordado a la altura del pecho y zapatillas de esparto en color blanco.

Será exigible que las prendas que componen el hábito tengan el suficiente decoro para efectuar el recorrido.



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

Por parte del Director de Procesión, o personas por él encomendadas, se efectuará revisión antes del desfile penitencial pudiendo retirar a aquellas personas que no cumplan con lo preceptuado en este Reglamento.

- b) Los hermanos de paso deberán acudir al desfile penitencial con el hábito procesional completo. Asimismo todos ellos lo vestirán, quedando dispensados del uso del capirote aquellos hermanos que vayan a participar en el turno de carga en el interior de los cajones. Los hermanos de paso que realicen el turno de carga por fuera del cajón deberán, en todo caso, vestir capirote de 90 cm.
- c) Los hermanos de la sección musical vestirán el hábito procesional completo, sustituyendo el capirote de 90 cm por una capelina con capucha.
- d) En cuanto al calzado, todos los hermanos podrán elegir por calzar zapatillas de esparto en color blanco o desfilan con los pies al descubierto.
- e) Queda prohibido lucir cualquier distintivo ajeno al atuendo descrito, salvo la alianza matrimonial.
- f) Cada Hermano se hará responsable de la prenda o prendas que le deje en préstamo la Cofradía, debiendo devolverlo en las mismas condiciones en que lo retiró o, en su defecto, se hará cargo de su reparación o su abono si no fuera posible el arreglo del mismo. En el caso de no abonarlo contraerá una deuda del mismo importe con la Cofradía que, si sumara dos anualidades completas, podría suponer su baja por motivos económicos de acuerdo con el artículo 8º de nuestros Estatutos.
- g) La prenda o prendas prestadas por la Cofradía deberán de ser entregadas obligatoriamente en el lugar, fechas y horarios que designe la Junta de Gobierno.
- h) Los menores de 16 años podrán sustituir el uso del capirote por una capelina con capucha. Asimismo, podrán utilizar calcetines o medias transparentes, zapatillas de tela blanca con suela de goma en color crudo y guantes de algodón blancos en las manos.
- i) Los adultos, mayores de 55 años, podrán solicitar mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno la sustitución del capirote de 90 cm por una capelina con capucha. Vista la solicitud, la Junta de Gobierno resolverá, estimando o desestimando, atendiendo a las especiales circunstancias de cada caso.
- j) Los adultos que padezcan algún tipo de enfermedad o dolencia física crónica en sus manos, huesos o articulaciones, podrán solicitar por escrito a la Junta de



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

Gobierno el uso de guantes de algodón en color blanco o calcetines o medias transparentes, durante el Desfile penitencial. La Junta de Gobierno resolverá estimando o desestimando la solicitud, comunicando la decisión adoptada al hermano nazareno interesado.

Artículo 16°.

Con carácter general, los enseres procesionales que participen en el desfile penitencial serán propiedad de la Cofradía.

Artículo 17°.

Todos los hermanos que deseen portar un ornamento en el desfile penitencial deberán solicitarlo por escrito a la Junta de Gobierno.

Artículo 18°.

Los ornamentos serán portados por aquellos hermanos que designe el Director de procesión en función de las solicitudes presentadas, atendiendo, como primer criterio, al compromiso mostrado por parte del hermano solicitante respecto del ornamento solicitado a lo largo de los años.

Además, si existiera controversia en función de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director de procesión podrá tomar, como segundo criterio, la antigüedad en la Cofradía de los hermanos solicitantes.

Artículo 19°.

Los incensarios de mano y las navetas que se ubican delante de nuestros Sagrados Titulares en el Desfile penitencial, serán portados por niños mayores de 12 años y menores de 18. Para su reparto, el Director de procesión procederá en la forma prevista en el artículo anterior.

Artículo 20°.

En el caso de que algún hermano desista de portar un ornamento en el desfile penitencial, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a cualquier miembro de la Junta de Gobierno para que el Director de procesión proceda a buscar un sustituto.

Artículo 21°.

Los hermanos nazarenos, mayores de 16 años, portarán un hachón atendiendo a las indicaciones del Director de procesión.

Artículo 22°.

Los menores de 16 años portarán una vara con el anagrama de la Cofradía e integrarán la sección infantil del Desfile penitencial.

Artículo 23°.



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

Los hermanos nazarenos mayores de 16 años que se encuentren impedidos para portar un hachón en el Desfile penitencial y deseen formar parte de él, deberán cursar una solicitud por escrito a la Junta de Gobierno exponiendo los motivos médicos que motivan su incapacidad.

La Junta de Gobierno resolverá sobre la participación de dicho hermano nazareno en el desfile penitencial, aceptando o denegando la misma. En todo caso, la Junta de Gobierno deberá comunicar su decisión al hermano nazareno interesado.

En caso de resolución estimatoria, la Junta de Gobierno propondrá una alternativa que se adecúe a las especiales limitaciones del hermano nazareno.

En caso de resolución desestimatoria, el hermano nazareno tendrá la posibilidad de participar en el Desfile penitencial portando hachón, en virtud de lo establecido en el artículo 21º de este Reglamento.

TÍTULO IV. GENERALIDADES DE LA PROCESIÓN.

Artículo 24º.

Todas las insignias de la Cofradía se llevarán enhiestas.

Artículo 25º.

Los Sagrados Titulares se portarán sobre una carroza llevada a hombros por los hermanos de paso, con el mayor decoro y solemnidad.

Excepcionalmente, la Junta de Gobierno podrá autorizar el uso de ruedas o de cualquier dispositivo mecánico que facilite la marcha del Paso en el Desfile penitencial.

TÍTULO V. DEL DIRECTOR DE PROCESIÓN Y SUS COORDINADORES.

Artículo 26º.

Todos los cargos designados para el Desfile penitencial tendrán vigencia solamente en el periodo comprendido desde su nombramiento por la Junta de Gobierno hasta la finalización de la Procesión.

Artículo 27º.

Son funciones del Director de procesión:

- a) Dirigir el Desfile penitencial siendo el responsable del orden y del cumplimiento del horario e itinerario aprobado.
- b) Realizar conjuntamente con el Hermano Mayor, los Hermanos Mayores de Paso y los coordinadores del Desfile penitencial un horario detallado de los tiempos de los actos previos a la Procesión, así como de salida y entrada de la misma.
- c) Organizar el Desfile penitencial antes de la salida.
- d) Supervisar las tareas de los coordinadores de procesión.



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

- e) Hacer cumplir el presente Reglamento.
- f) Resolver cualquier incidencia acaecida en el Desfile penitencial.
- g) Formar e informar a todos los coordinadores de procesión sobre las cuestiones que tengan que ver con el Desfile penitencial, haciendo especial hincapié en el comportamiento que deberán seguir.
- h) Elaborar un informe de evaluación del Desfile penitencial que deberá exponer a la Junta de Gobierno.
- i) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Hermano Mayor o la Junta de Gobierno.

Artículo 28º.

Son funciones de los coordinadores de procesión:

- a) Auxiliar al Director de procesión.
- b) Realizar aquellas funciones que el Director de procesión les delegue.
- c) Sustituir al Jefe de procesión si este tuviera que abandonar el Desfile penitencial una vez iniciado.
- d) Dirigir el Desfile penitencial en base a las instrucciones recibidas por parte del Director de procesión.
- e) Supervisar el correcto cumplimiento del presente Reglamento por parte de los hermanos nazarenos.
- f) Cualquier otra función que les sea atribuida por el Director de procesión, el Hermano Mayor o la Junta de Gobierno.

Artículo 29º.

Son funciones de los Hermanos Mayores de paso:

- a) Cuidar de la correcta marcha del Paso y de la actitud de los hermanos de paso.
- b) Velar por la seguridad del Paso y de los hermanos de Paso durante el Desfile penitencial.
- c) Resolver las incidencias que se produzcan a lo largo del recorrido con respecto del Paso que dirigen, en coordinación con el Director de procesión y de los coordinadores.
- d) Hacer cumplir este reglamento y el resto de normas de la Cofradía.
- e) Procurar que los Pasos estén totalmente preparados para el Desfile penitencial.
- f) Evitar la entrada en el Paso de personas ajenas al mismo.
- g) Evitar el consumo de bebidas alcohólicas durante el Desfile penitencial. Si existiera algún hermano de Paso en condiciones inadecuadas, el Hermano Mayor de Paso lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Junta de Gobierno para que resuelva lo que estime oportuno.
- h) Evitar, durante el Desfile penitencial, el uso de dispositivos electrónicos o cualquier conducta de los hermanos de paso que resulte inadecuada en función del presente Reglamento y del resto de normas de la Cofradía.
- i) Cumplir con las instrucciones recibidas por parte del Director de procesión.



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

- j) Elaborar un informe sobre la marcha del Paso en el Desfile penitencial que será expuesto ante la Junta de Gobierno.
- k) Cualquier otra función que les sea atribuida por el Director de Procesión, el Hermano Mayor o la Junta de Gobierno.

TÍTULO VI. DE LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN.

Artículo 30°.

Para el hermano, el Desfile penitencial comienza con la vestidura del hábito.

Artículo 31°.

El hermano que no estuviese presente al comienzo de la organización del Desfile penitencial con su hábito correspondiente, salvo causa justificada, perderá el derecho a participar en él.

Artículo 32°.

Los hermanos nazarenos ocuparán el lugar que se les indique y seguirán las instrucciones del Director de procesión para la mejor organización del cortejo.

Permitirá que le sea revisado el hábito por los coordinadores de procesión.

Artículo 33°.

Se entiende por hermano de Paso a cualquier hermano o hermana que desee llevar sobre sus hombros a Nuestros Sagrados Titulares y cumpla con las condiciones estipuladas en la normativa de la Cofradía.

Artículo 34°.

En caso de indisposición o fuerza mayor de un hermano Nazareno, avisará a su coordinador de tramo, entregando su hachón u ornamento, debiendo indicar si su ausencia será momentánea (en este caso regresará cuanto antes a su posición en el cortejo), o definitiva. En este último caso, además de entregar su hachón u ornamento, se despojará del hábito de Nazareno y abandonará el Desfile.

Artículo 35°.

En el caso de indisposición o fuerza mayor de un hermano de Paso, avisará a su Hermano Mayor de Paso debiendo indicar si su ausencia será momentánea (en este caso regresará cuanto antes a su posición), o definitiva. En este último caso, se despojará de su hábito de Nazareno y abandonará el Desfile.

Artículo 36°.

Desde el momento en el que empieza la Procesión hasta que ésta finaliza, queda terminantemente prohibido:



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

- a) Levantarse o retirarse el capirote o capelina.
- b) Hablar, fumar, abandonar el lugar asignado sin previa autorización o cualquier otra acción que contradiga el espíritu con el que los hermanos Nazarenos deben participar en el Desfile penitencial.
- c) Usar dispositivos electrónicos.
- d) Consumir cualquier tipo de bebida alcohólica.
- e) Ir maquillado.
- f) Uso de piercings siempre que estos queden visibles. Se podrá optar por retirar o disimular mediante una cinta adhesiva en color crudo.
- g) Uso de gafas de sol.
- h) Realizar saludos, gesticular o masticar chicle.

Los hermanos Nazarenos deben tener presente el carácter penitencial y religioso del acto que realizan, y la responsabilidad que les alcanza como partícipes de la buena imagen de compostura de esta Cofradía.

Artículo 37°.

Los hermanos Nazarenos guardarán en todo momento la distancia fijada entre cada tramo, prestando atención a las indicaciones dadas por los coordinadores de procesión.

Artículo 38°.

Los niños menores de 16 años que forman la sección infantil serán acompañados por los responsables del grupo infantil, por lo que se prohíbe el acompañamiento permanente de familiares que no formen parte del Desfile penitencial.

Artículo 39°

Una vez finalizado el Desfile penitencial, los hermanos Nazarenos harán entrega de sus respectivos hachones u ornamentos en los lugares indicados para ello por la Junta de Gobierno.

Artículo 40°.

Si algún hermano incumpliera estas normas, además de la falta en la que incurre, queda sujeto a las consecuencias disciplinarias que en su caso se deriven.

TÍTULO VII. DE LA MÚSICA.

Artículo 41°.

La contratación de las formaciones musicales es responsabilidad directa de la Junta de Gobierno. Se atenderá a criterios de calidad, repertorio, adecuación y coste económico.

Artículo 42°.

Dentro del repertorio de cada formación musical, los Hermanos Mayores de Paso y la persona designada para ello por la Junta de Gobierno, elegirán las marchas que crean



REGLAMENTO DE PROCESIÓN

convenientes para el mejor lucimiento de cada Paso, atendiendo a cuestiones de calidad musical y teniendo en cuenta el estilo y recogimiento de cada una de nuestras Sagradas imágenes.

TÍTULO VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 43°.

Constituyen faltas leves:

- a) Fumar o tomar bebidas alcohólicas, tanto dentro del templo como durante el Desfile penitencial.
- b) No respetar las normas esenciales que se deben guardar en el interior de un templo.
- c) Utilizar elementos electrónicos.
- d) Abandonar los ornamentos procesionales.
- e) No asistir a ensayos generales.
- f) Asistir al Desfile penitencial con el hábito incompleto.

Artículo 44°.

Constituyen faltas graves:

- a) Abandonar el Desfile penitencial sin previa comunicación al coordinador de tramo o Hermano Mayor de Paso, en su caso.
- b) Romper el voto de silencio.
- c) Utilizar indebidamente los ornamentos procesionales, ya sea en el propio Desfile penitencial o en representación de la Cofradía en otros actos.
- d) Desobedecer las órdenes dadas por el Director de procesión, sus coordinadores o los Hermanos Mayores de Paso.

Artículo 45°.

Las amonestaciones estarán a cargo de la Junta de Gobierno, siendo estas verbales y en privado.

Artículo 46°.

Las sanciones serán por escrito y se entregarán por duplicado, quedándose una copia para el hermano sancionado y otra copia la Junta de Gobierno.

Artículo 47°.

Será motivo de expulsión de la Cofradía:

- a) El impago de cuotas durante dos años consecutivos.
- b) La acumulación de cinco faltas leves.
- c) La acumulación de dos faltas graves.



TÍTULO IX. LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 48º.

Las modificaciones parciales o totales de este Reglamento se tramitarán de acuerdo con las formas previstas en los Estatutos de la Cofradía.

TÍTULO X. ENTRADA EN VIGOR.

Artículo 49º.

El presente Reglamento entra en vigor y será de obligado cumplimiento para la Cofradía desde el momento de su aprobación en Junta General.